

DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO SANTA MARTA

Santa Marta - Magdalena Veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTIUAL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

47.001.31.53.005.2022.00017.00

En este proceso VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO presentado por MARÍA PRUDENCIA RUDAS RUIZ, LEONARDO FAVIO GONZÁLEZ RUBIO SARMIENTO, LEONARDO FABIO GONZÁLEZ RUBIO RUDAS, GEORGE ENRIQUE GONZÁLEZ RUBIO RUDAS, ANDRÈS CAMILO GONZÁLEZ RUBIO RUDAS, ROUSSE GONZÁLEZ RUBIO BARRERA, ANIBAL ALBERTO RUDAS RUIZ, RICARDO ENRIQUE RUDAS RUIZ, JUAN RICARDO RUDAS TORRES, PEDRO MANUEL RUDAS RUIZ, PEDRO MANUEL RUDAS POLO, KAREN HELENA RUDAS RUIZ, MATIAS PALMA RUDAS, GABRIELA PALMA RUDAS, JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ SARMIENTO, CRISTIAN ANDRÉS GONZÁLEZ RUA, JORGE DAVID GONZÁLEZ RUA, ELIZABETH SARMIENTO ROBLES, JORLUIS DAVID GARCÍA RAMOS, GLENDYS CARMEN RAMOS DE GARCÍA, JORGE LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ, LUIS JOSSUE GARCÍA RAMOS, JORGLEYNIS GUADALUPE GARCÍA RAMOS, JORGLEN JAVIER GARCÍA RAMOS contra GERBIS TOMAS PEÑARANDA HURTADO, RODAMAR S.A.S., ZETA BUS S.A.S. y SBS SEGUROS COLOMBIA S A., dentro del cual se llamó en garantía a SBS SEGUROS COLOMBIA S A., señálese como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el día 28 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m., la cual se llevará a cabo de manera presencial.

2 de 2 VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

47.001.31.53.005.2022.00017.00

Aquellas personas que no puedan comparecer a la sede judicial, previa autorización del

despacho, podrán ingresar mediante el siguiente link:

https://call.lifesizecloud.com/18578973

Prevéngase a las partes y a sus apoderados que deben concurrir para rendir el correspondiente interrogatorio y demás asuntos relacionados con la Litis so pena que se apliquen las consecuencias que prevé el numeral 4º del citado artículo 372. Se advierte a las partes y a los apoderados que la inasistencia podrá generar como consecuencia jurídica, entre esas, confesión ficta de hechos susceptibles de confesión, o la terminación del proceso, y multas de cinco (5) salarios mínimos mensuales.

En dicha oportunidad se evacuarán i) conciliación si el asunto es conciliable, ii) interrogatorios de partes, iii) determinación de los hechos en los que se está de acuerdo y que fueren susceptibles de prueba de confesión, iv) fijación del objeto del litigio v) control de legalidad, vi) decreto de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA MARTÍNEZ CUDRIS

JUEZA